



Programa de Apoyo a la compra de insumos agropecuarios



**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL**



Objetivo

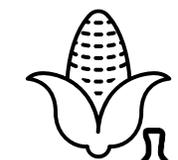


Otorgar un apoyo económico, por medio de un reembolso del 20% sobre el valor de la compra de insumos dentro de un listado definido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a los **pequeños productores** de las cadenas productivas priorizadas, con el fin de mitigar el efecto adverso del incremento en los costos de adquisición de los insumos agropecuarios, promoviendo la continuidad de las actividades productivas y el mejoramiento de la oferta de alimentos.

Este programa se ejecuta en el marco de las operaciones del Fondo para el Acceso a los Insumos Agropecuarios –FAIA autorizadas en el Artículo 19 de la Ley 2183 de 2022, las cuales fueron reglamentadas a través de la Resolución 00101/2022.

Población Beneficiaria: Pequeños Productores de:

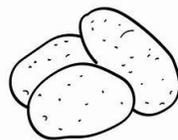
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural



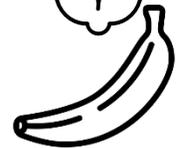
Maíz



Naranja



Ñame



Plátano



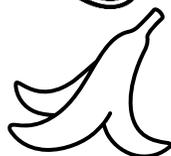
Tomate de árbol



Fríjol



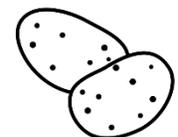
Arroz



Bananos (incluye bananito)



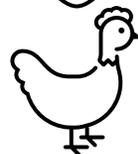
Fresas



Papa



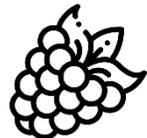
Tomate



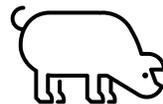
Avícola (Pollo-Huevo)



Yuca



Moras



Porcícola



Panela (caña)



Mango



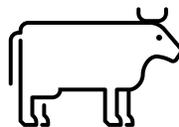
Acuícola



Cebolla



Limón



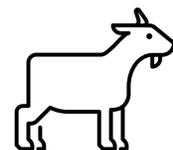
Ganadería



Zanahoria



Piña



Ovino Caprina (Carne - Leche)



Inversión total

\$80.000 millones

Potenciales beneficiarios

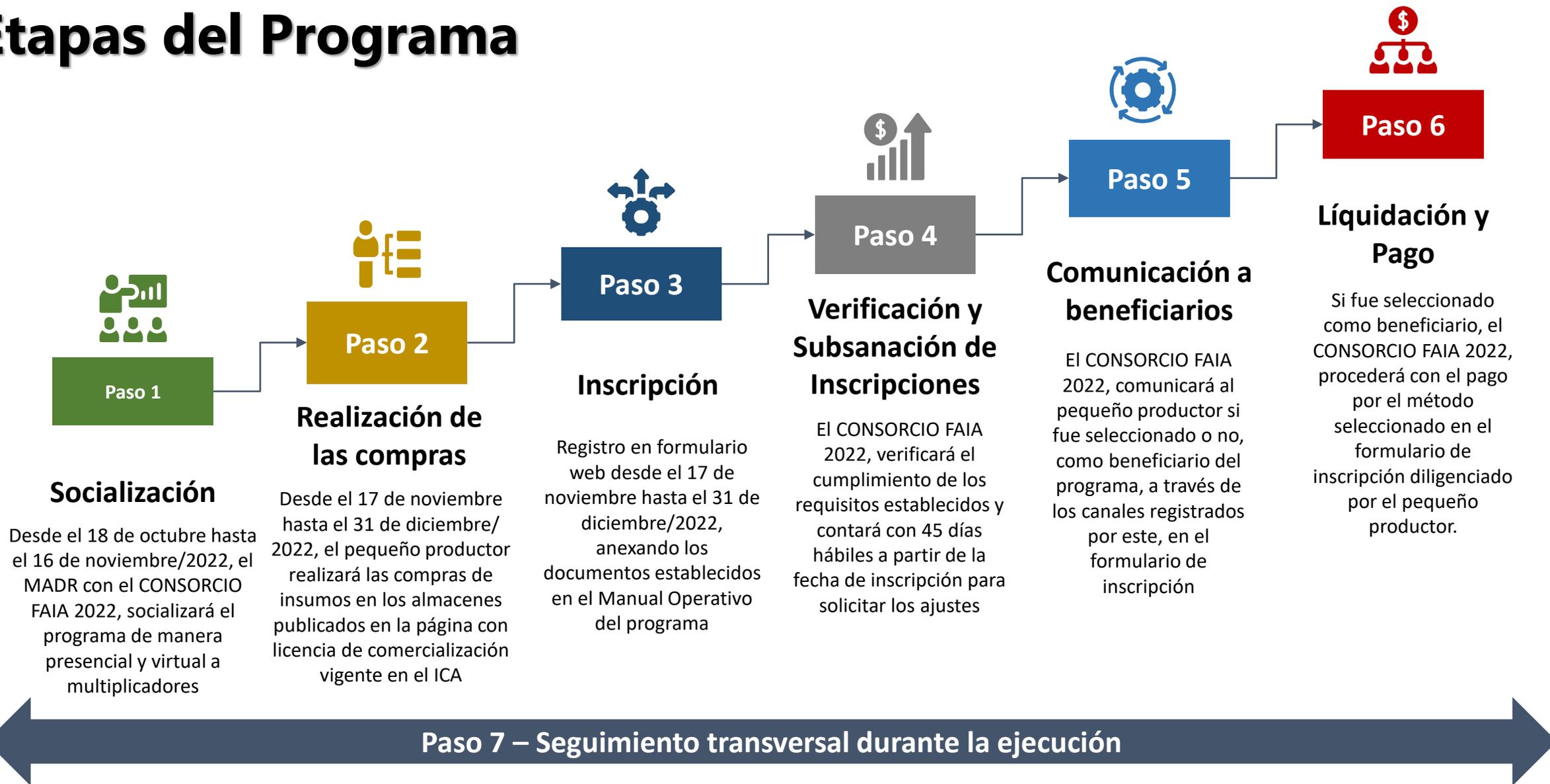
120.000 agricultores
y productores del sector pecuario

Periodo de Inscripción

Desde el 17 de noviembre hasta el 31
de diciembre de 2022



Etapas del Programa



LEC – Mujer Rural y Joven Rural

Equidad

Promover mayor equidad dentro de la población Mujer y Joven Rural en concordancia con el enfoque de Pacto por la Equidad.



Mujer o Joven Rural que se clasifiquen como pequeños productores y estén interesados en participar en el programa de apoyo a la compra de insumos podrán adquirir crédito para acceder al apoyo

Pequeño 

IBR-1,1%

Plazo:
Hasta 3 años

Esquemas Asociativos 

Tasa Base

IBR-2%

**Plazo:
Hasta 8 años

Habilitadas para la financiación de la compra de insumos



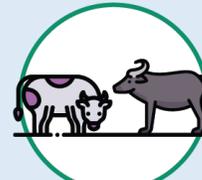
Siembra de cultivos de ciclo corto.



Siembra y sostenimiento de cultivos perennes.



*Transformación y comercialización.



Producción y sostenimiento de actividades agropecuarias



Actividades Rurales.



**Adquisición, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo

Apoyo del Banco Agrario de Colombia



Para la compra de insumos



Difusión del Programa a Pequeños Productores

En las 792 oficinas del Banco Agrario de todo el país brindarán información sobre el programa

Atención a solicitudes de crédito

Atenderán de manera personalizada las solicitudes de crédito para la compra de insumos

Apoyo en la inscripción al programa

Los pequeños productores que no cuenten con los medios tecnológicos podrán inscribirse en el BAC, en las secretarías de agricultura, gremios y organizaciones de productores



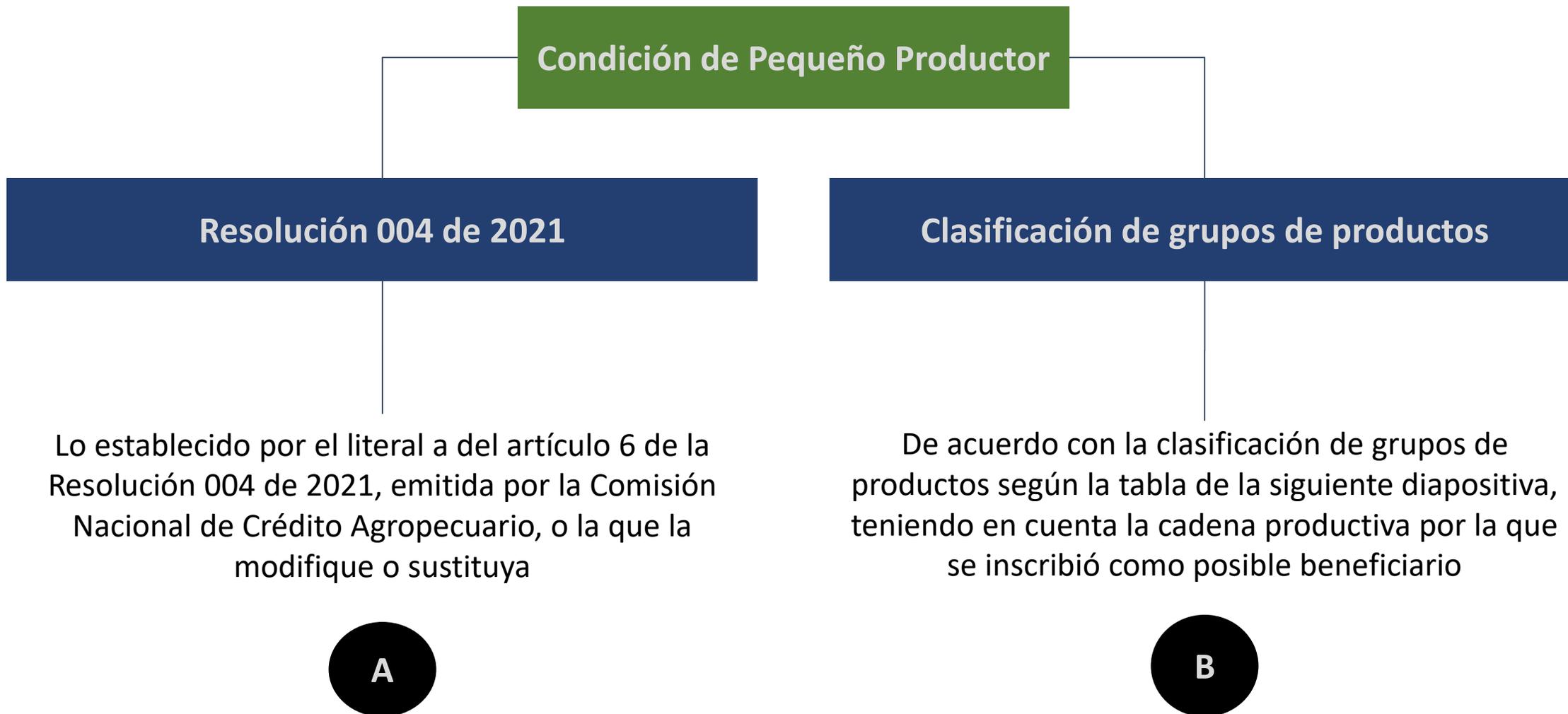
Requisitos para Acceder al apoyo para la compra de insumos





Cumplir la Condición de Pequeño Productor

Para establecer la condición de los potenciales beneficiarios de las actividades enmarcadas en las operaciones del FAIA como pequeños o medianos productores, se podrá adoptar una de las siguientes posibilidades:



Criterios para certificar la condición de pequeño productor

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Clasificación de grupo de productos agrícolas

Grupo de Productos	Tamaño Máximo de la UPA Pequeño Productor (hectáreas)
Tubérculos y Plátano	3,6
Cereales	13,3
Leguminosas	12,5
Verduras y Hortalizas	0,5
Frutas	3
Caña Panelera	8

Fuente: Cálculos propios Dirección de Cadenas Agrícolas y forestales (DCAF) del MADR, con base en la información de los gremios de la producción

Clasificación de grupo de productos pecuarios

Grupo de producto	Pequeño productor (Número de cabezas/ton.)
Avícola (Pollo)	201 a 9.730
Avícola (Huevo)	51 a 969
Leche – Carne	1 a 50
Porcícola	1 a 1.400
Acuícola	10,1 a 22 ton
Ovino Caprina (Carne - Leche)	1 a 200

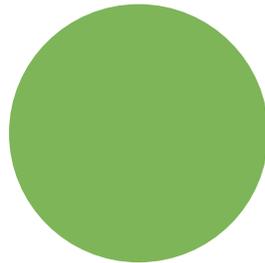
Fuente: Cálculos propios Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas (DCPPA) del MADR, con base en la información de los gremios de la producción

Los documentos soporte que las entidades habilitadas podrán tener en cuenta al momento de certificar la condición de pequeño productor son:

- i) Para los productos del sector agrícola: Certificado de tradición y libertad, contrato de arrendamiento y, en su defecto, una declaración juramentada suscrita por el productor en la que manifieste el tamaño en hectáreas de su UPA;
- ii) Para los productos del sector pecuario: Ganado bovino (carne y leche), Registro Sanitario de Predio Pecuario o Registro Único de Vacunación del ICA; Acuicultura, Certificación expedida por la AUNAP; y para el resto de productos (avícola, porcícola y ovino-caprino), Registro Sanitario de Predio Pecuario expedido por el ICA. Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP).



Valor Máximo del Apoyo por Cadena Productiva



En el Manual Operativo del Programa se estableció la distribución de los recursos por cadena y por departamento.

ID	Cadena productiva	Valor máximo del apoyo por pequeño productor agrícola o pecuario (\$)
1	Avícola (Pollo - Huevo)	1.129.194
2	Ganadería (Carne - Leche)	1.081.350
3	Plátano	2.543.025
4	Papa	1.745.797
5	Arroz	2.212.077
6	Porcícola	1.306.901
7	Maíz	4.657.564
8	Acuícola	1.157.000
9	Yuca	580.320
10	Ovino Caprina (Carne - Leche)	345.600
11	Panela (caña)	1.661.218
12	Mango	1.440.000
13	Naranjas	2.484.000
14	Cebolla	360.000
15	Limón	2.484.000
16	Bananos (incluye bananito)	515.413
17	Tomate	170.000
18	Piña	1.390.015
19	Zanahoria	116.000
20	Frijol	1.560.000
21	Tomate de árbol	313.500
22	Fresas	612.557
23	Moras	177.882
24	Ñame	144.000

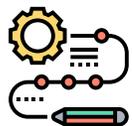


75 insumos agropecuarios prioritizados

Tipo de fertilizante	Fertilizantes compuestos
Simple	18-46-0 (DAP)
Simple	46-0-0 (Urea)
Compuesto	18-18-18
Simple	0-0-60 (KCL)
Compuesto	15-15-15
Compuesto	10-30-10
Compuesto	10-20-20
Compuesto	17-6-18-2
Compuesto	13-26-6
Compuesto	15-4-23
Compuesto	13-26-10
Compuesto	25-4-24
Compuesto	12-24-12
Compuesto	17-6-18-6
Compuesto	17-6-18-3
Compuesto	10-20-30
Compuesto	10-20-23
Compuesto	10-24-24
Compuesto	19-4-19
Compuesto	12-24-24

Sector	Tipo de alimento balanceado
ACUICOLA	Alimento balanceado para mojarra o tilapia iniciación
	Alimento balanceado para mojarra o tilapia levante
	Alimento balanceado para mojarra o tilapia finalización
	Alimento balanceado para trucha iniciación
	Alimento balanceado para trucha levante
	Alimento balanceado para trucha finalización
AVICOLA	Alimento balanceado para pollo iniciación
	Alimento balanceado para pollo engorde
	Alimento balanceado para ponedora levante
	Alimento balanceado para ponedora postura
PORCICOLA	Alimento balanceado para iniciación
	Alimento balanceado para levante
	Alimento balanceado para engorde
	Alimento balanceado para gestación
OVINO CAPRINO	Alimento balanceado para lactancia
	Alimento balanceado para levante y cría
	Alimento balanceado para ceba
	Alimento balanceado para lactancia
BOVINO - CARNE	Alimento balanceado para novillas
	Alimento balanceado para terneros y terneras
	Alimento balanceado para suplementación alimenticia
BOVINO - LECHE	Alimento balanceado para crianza terneras
	Alimento balanceado para levante novillas
	Alimento balanceado para vacas de leche en producción
	Alimento balanceado para animales en producción de doble propósito

Apoyo a la compra de insumos del FAIA



Estos son los pasos que debe seguir
cada pequeño productor para recibir el apoyo

1 Realización de las compras de insumos:



Los pequeños productores interesados en recibir el apoyo podrán adquirir los insumos en cualquiera de los almacenes publicados en la página web del MADR, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de la última socialización del programa, es decir, desde el 17 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2022.



Los potenciales beneficiarios podrán adquirir cualquier tipo de insumos agropecuarios, sin embargo, el apoyo solo se reconocerá sobre los insumos priorizados para este programa.



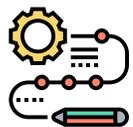
Los potenciales beneficiarios podrán hacer hasta 2 compras para poder acceder al valor máximo del apoyo.



El valor de los insumos agropecuarios adquiridos con apoyo del programa no podrá exceder en ningún caso los precios de referencia definidos por el MADR.

En la página web <https://www.minagricultura.gov.co/tramites-servicios/apoyos-incentivos/Paginas/faia.aspx> estarán disponibles los siguientes enlaces:

- Precios de referencia de insumos (habilitado a partir del 17-11-2022)
- Almacenes autorizados por el ICA (habilitado a partir del 17-11-2022)



Estos son los pasos que debe seguir

cada pequeño productor para recibir el apoyo

2 Inscripción de pequeños productores:



El pequeño productor debe realizar su inscripción en el formulario desde el 17 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2022, y anexar los siguientes documentos establecidos en el Manual Operativo del programa:

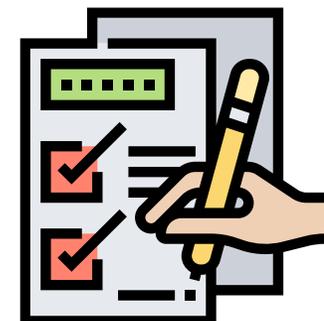
- ✓ Copia del documento de identidad.
- ✓ Declaración de renta para que el operador valide que los activos totales no superen los DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (284) SMMLV Q Certificado de la condición de pequeño productor expedido por una de las siguientes entidades: i) Secretaría de Agricultura Departamental o quien haga sus veces. ii) Secretaría de Agricultura Municipal o quien haga sus veces. iii) Gremios y organizaciones de productores del sector agropecuario.
- ✓ El pequeño productor debe seleccionar el método de reembolso dentro de las siguientes tres opciones establecidas en el Manual Operativo: i) Transferencia a cuenta bancaria, ii) Giro a sucursal del Banco Agrario de Colombia o iii) Giro postal.
- ✓ Si seleccionó la opción de transferencia a la cuenta, debe anexar la certificación bancaria. El nombre del dueño de la cuenta debe ser el mismo nombre que el del potencial beneficiario inscrito.
- ✓ Factura y RUT que certifique la transacción comercial.
- ✓ **La factura y soportes para la verificación de su validez deberán ser emitidos dentro del periodo establecido para realizar las compras, esto es: desde el 17 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2022.**



Importante tener en cuenta que:



El pequeño productor no debe haber sido beneficiario de otros apoyos o incentivos que haya o se encuentre otorgando el MADR en el año 2022, con excepción a los beneficios financieros establecidos por la CNC.

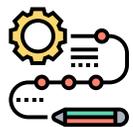


El productor debe inscribirse al programa para una sola categoría de los productos agrícolas o sectores pecuarios objeto del apoyo.



El apoyo del programa se otorgará de manera exclusiva a los insumos adquiridos para el producto agrícola o sector pecuario por el cual se inscribió el pequeño productor.

El registro de la información y anexo de los soportes solicitados en el proceso de inscripción, no implica el reconocimiento como beneficiario del apoyo del programa, teniendo en cuenta que éste está sujeto al cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el Manual Operativo y a la disponibilidad de recursos.



Estos son los pasos que debe seguir

cada pequeño productor para recibir el apoyo

3 Verificación del registro de inscripción:



En caso de encontrar inconsistencias sujetas a subsanación, el CONSORCIO FAIA 2022 establecerá contacto con el respectivo productor para los ajustes necesarios, a través de los canales registrados por este, en el formulario de inscripción.

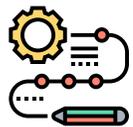
- ✓ Para la verificación de la información aportada por los productores la Fiducia realizará el cruce de bases de datos proveniente de fuentes secundarias acordadas con el MADR, lo cual será insumo para la selección de potenciales beneficiarios.



El plazo máximo para retroalimentar la verificación del registro de inscripción por parte de la Fiducia **será de 45 días hábiles contados** a partir de la fecha de inscripción y recepción de soportes por parte del pequeño productor, no obstante, el Comité Fiduciario velará para que la Fiducia implemente este proceso con la mayor diligencia y en el menor tiempo posible.



La entidad fiduciaria deberá verificar que las organizaciones de productores estén legalmente constituidas mediante la consulta del respectivo NIT en el Registro Único Empresarial y Social (RUES).



Estos son los pasos que debe seguir

cada pequeño productor para recibir el apoyo

4 Revisión de la documentación de soporte:



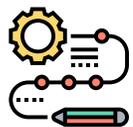
La Fiducia realizará la revisión de la documentación presentada por los potenciales beneficiarios y garantizará el cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago.



Si la Fiducia encuentra que, en las facturas presentadas por un potencial beneficiario, uno o varios de los productos exceden los precios de referencia establecidos por el MADR, liquidará el valor del apoyo exclusivamente para aquellos productos cuyos precios se encuentren acordes con los precios de referencia.



En caso de que en el proceso de verificación de la legalidad de las organizaciones de pequeños productores se identifique que alguna no esté vigente o legalmente conformada, la certificación emitida por estas acreditando la condición de pequeño productor no será válida y por ende, los beneficiarios postulados deberán subsanar el cumplimiento de este requisito.



Estos son los pasos que debe seguir

cada pequeño productor para recibir el apoyo

5 Subsanación de inscripciones:



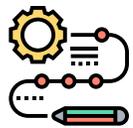
El pequeño productor cuenta con 15 días calendario a partir de la comunicación para remitir las subsanaciones en la plataforma tecnológica establecida para el efecto, anexando los soportes correspondientes. Recibidas las subsanaciones, la Fiducia deberá resolverlas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.



Se permitirán máximo dos (2) subsanaciones por productor. La segunda subsanación deberá resolverla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción y la Fiducia deberá responder dentro del término máximo de siete días (7) días calendario siguientes a la subsanación.



Es responsabilidad de los productores inscritos atender en los tiempos establecidos los requerimientos de la Fiducia. En caso de no hacerlo, perderán el derecho al apoyo.



Estos son los pasos que debe seguir

cada pequeño productor para recibir el apoyo

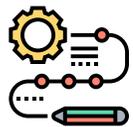
6 Comunicación a potenciales beneficiarios:



La Fiducia comunicará a los beneficiarios por los medios de contacto suministrados por el pequeño productor (Llamada, mensaje de texto, correo electrónico) y a través del aplicativo del programa, para que esté informado que recibirá el reembolso del apoyo mediante el medio de pago seleccionado o, en su defecto, informándole cual(es) requisito(s) no acreditó para acceder al programa.



El apoyo se otorgará en el orden de presentación de los documentos soporte establecidos, es decir, bajo la modalidad de primer llegado, primer servido y hasta el agotamiento de los recursos asignados al programa.



Estos son los pasos que debe seguir cada pequeño productor para recibir el apoyo

7

Liquidación y pago del apoyo:



La Fiducia liquidará el valor del apoyo teniendo en cuenta los siguientes factores:

- ✓ La evidencia de la compra de los insumos objeto de apoyo por el programa.
- ✓ El apoyo se debe liquidar exclusivamente para los insumos correspondientes al producto o sector por el que se inscribió como pequeño productor.
- ✓ Verificar que la factura está a nombre del productor habilitado para realizar la compra (verificación de documentos).
- ✓ Corroborar que el establecimiento comercial que expidió la factura por la venta de los insumos esté incluido en el listado de almacenes publicado en el aplicativo del programa.
- ✓ La Fiducia pagará el valor del apoyo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en la que se verificó con éxito el registro de inscripción y soportes frente a los requisitos previstos.
- ✓ Los pequeños productores seleccionados como potenciales beneficiarios del programa que seleccionaron la opción de giro a través del Banco Agrario o giro postal, deberán retirar el valor del apoyo dentro de los quince (15) días hábiles, contados a partir de la comunicación recibida por parte de la Fiducia.
- ✓ Es responsabilidad de los productores inscritos atender en los tiempos establecidos los requerimientos descritos en el presente manual. En caso de no hacerlo, perderán el derecho al apoyo.



Gracias por su
atención